República Dominicana

Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)

Ministerio de Cultura

Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año de la Innovación y la Competitividad"

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE INVERSIÓN NO.: CIPAC-2019-001

Referente:	**Solicitud Resolución de Validación de Inversión (Artículo 34, Ley 108-10).**
Solicitante:	**Banco Popular Dominicano, S.A.**
RNC:	**1-01-01063-2**
Obra cinematográfica:	**"El Arenero"**
Productor Cinematográfico:	**Fhalet Business, S.R.L.**
RNC Productor:	**1-31-43509-2**
Permiso Único de Rodaje:	**343**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional a los **diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019)**, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley 108-10 para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Inversión:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

1. Solicitud de fecha **26 de octubre del 2018**;
2. Documento de identidad del representante de la productora, **JOSÉ RAMÓN ALAMA NÚÑEZ**;
3. Copia del Certificado de inscripción de la productora, **FHALET BUSINESS, S.R.L.** Registro **No. AC-P-3130;**
   - **a.** Copia de los documentos constitutivos del inversionista, **BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A.**
   - **b.** Copia del Certificado de Registro Mercantil.
   - **c.** Copia de la tarjeta de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
   - **d.** Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea Constitutiva.
   - **e.** Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea General que designa a los representantes actuales.
   - **f.** Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A.**
   - **g.** Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal **FHALET BUSINESS, S.R.L.**
4. Copia del Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana No. **CPND 228**, correspondiente a la obra cinematográfica **"El Arenero";**
5. Copia del Permiso Único de Rodaje No. **PUR 343**, correspondiente a la obra cinematográfica **"El Arenero";**

6. Detalle de inversión de **BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A.** y copia de la documentación fehaciente de la realización de la inversión;
7. Copia del contrato de inversión suscrito entre **FHALET BUSINESS, S.R.L. y BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A.**
8. Declaración Jurada de **FHALET BUSINESS, S.R.L.** respecto al cumplimiento de los requisitos para la aplicación del incentivo;
9. Estados financieros auditados de **FHALET BUSINESS, S.R.L.** al **30 de septiembre del 2018**;
10. Informe auditado de la ejecución de la obra al **30 de septiembre del 2018** y de la realización de las inversiones;
11. El Informe de Validación de Inversión emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE).

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10, en su artículo 34, instituye un incentivo fiscal dirigido a aquellas personas jurídicas que realicen inversiones en entidades cuyo objeto exclusivo sea la producción de obras cinematográficas de largometraje dominicanos, el cual consiste en el derecho a deducir el cien por ciento (100%) del valor real invertido del Impuesto sobre la Renta a su cargo correspondiente al período gravable en el que se realice la inversión. El monto compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del impuesto a pagar del ejercicio fiscal del año en se realice la inversión.

Considerando: Que **BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A.** es una entidad de intermediación financiera, constituida de conformidad con las Leyes de la República Dominicana, matriculada en el Registro Mercantil bajo el **No. 1085SD,**

con domicilio social principal en la Av. **John F. Kennedy No.20, esq. Maximo Gómez, Edificio Torre Popular, Ensanche Miraflores**, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) **No. 1-01-01063-2,** la cual se encuentra debidamente representada por la señora **LISSETTE MARIBEL DE JESUS MONTERO** y el señor **JOSE ANTONIO MARMOL PEÑA,** dominicanos, mayores de edad, titulares de las Cédulas de Identidad y Electoral **No. 001-0790748-7** y **001-0074689-0** respectivamente y residentes en esta ciudad.

Considerando: Que **FHALET BUSINESS, S.R.L.** es una sociedad comercial debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, matriculada en el Registro Mercantil bajo el **No. 126802SD,** con asiento social ubicado en la calle **Girl Scout, No. 5, Ens. Naco**, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) **No. 1-31-43509-2** la cual se encuentra debidamente representada por el señor **JOSÉ RAMÓN ALAMA NÚÑEZ,** dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral **No. 001-1786099-9** y residente en esta ciudad.

Considerando: Que en fecha **veinticuatro (24) de junio del dos mil dieciséis (2016)** fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos **No. AC-P-3130** a favor de la sociedad **FHALET BUSINESS, S.R.L.** en la categoría de casa productora.

Considerando: Que en fecha **catorce (14) de noviembre del 2017** fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica **"El Arenero",** el cual fue emitido con la referencia **PUR No. 343.**

Considerando: Que de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 104 del Reglamento de Aplicación No. 343-11, en fecha **tres (3) de octubre del 2018** fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana para la obra cinematográfica dominicana **"El Arenero",** el cual fue emitido con la referencia **CPND 228.**

Considerando: Que en fecha **quince (15) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018)** se suscribió un contrato de inversión entre las sociedades **FHALET BUSINESS, S.R.L. y BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A.** debidamente legalizado por el **DOCTOR PABLO PÉREZ ESPINOSA** Notario Público de los del Número del Distrito Nacional , en el cual fueron estipuladas las condiciones bajo las cuales la sociedad **BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A.** realizaría una inversión para la producción cinematográfica dominicana **"El Arenero"** ascendente a la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$5,500,000.00).**

Considerando: Que de conformidad a las disposiciones del artículo 132 del Reglamento de Aplicación No. 343-11, la sociedad **BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A.** realizó una inversión ascendente a la **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$5,500,000.00)** para la producción de la obra cinematográfica dominicana **"El Arenero"** la cual fue producida por **FHALET BUSINESS, S.R.L.,** la cual fue destinada a la producción.

Considerando: Que de conformidad a los documentos presentados y revisados la inversión realizada por la sociedad **BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A.** fue efectuada mediante cheque **No.392253** en fecha **quince (15) de marzo del dos mil dieciocho (2018)**, por la suma de **RD$5,500,000.00** con una inversión total de **RD$5,500,000.00** a favor de la productora **FHALET BUSINESS, S.R.L.**

Considerando: Que en fecha **veintiséis (26) de octubre del dos mil dieciocho (2018),** la sociedad **FHALET BUSINESS, S.R.L.** sometio a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud de Resolución de Validación de Inversión de conformidad con las disposiciones del artículo 138 del Reglamento de Aplicación No. 343-11 correspondiente a la Ley 108-10 para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana. Dicha solicitud fue realizada respecto a la inversión realizada en la producción cinematográfica **"El Arenero"** suma que asciende a **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$5,500,000.00).**

Considerando: Que de conformidad al procedimiento establecido, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a verificar toda la documentación depositada y validar todas las informaciones contables que respaldan la inversión realizada por el solicitante para la aplicación del incentivo correspondiente al artículo 34 de la Ley No. 108-10. En este sentido, la inversion realizada por **BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A.** se ejecutó por la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$5,354,720.00).**

Considerando: Que de conformidad al Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana (CPND) a favor de la casa productora **FHALET BUSINESS, S.R.L.** la Dirección General de Cine, aprobó un presupuesto ascendiente a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$63,443,186.00)** para la producción de la obra cinematográfica **"El Arenero".**

Considerando: Que de conformidad a la evaluación realizada por la Dirección General de Cine (DGCINE) respecto a la documentación aportada y declaraciones y reportes de compra de bienes y servicios realizados por la casa productora **FHALET BUSINESS, S.R.L.** a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la ejecución total del presupuesto de la obra cinematográfica **"El Arenero"** asciende a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$57,350,247.00).**

Considerando: Que dicha inversión fue realizada tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 132 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 correspondiente a los requisitos exigidos respecto a las inversiones admitidas para dar aplicación al incentivo fiscal establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10.

Considerando: Que en fecha **veintiséis (26) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018)** la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe de Validación de Inversión realizado basado en la documentación presentada por la

sociedad **BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A.** así como la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la referida validación de inversión.

Considerando: Que en fecha **diecisiete (17) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019),** la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Aplicación No. 343-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad **BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A.** Como las **recomendaciones** e informes realizados por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que en fecha **diecisiete (17) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019),** el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), emitió el Acta correspondiente a la reunión celebrada en esa misma fecha, donde consta la aprobación a unanimidad de los miembros del CIPAC respecto a la solicitud de Validación de Inversión presentada por la sociedad **BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A.**

Considerando: Que el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), reconoce que el monto validado puede ser revisado por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), una vez sea remitido el expediente completo de la presente resolución a dicha institución, cuando pueda determinar que algún gasto no fue ejecutado de conformidad a la normativa aplicable o si existen inconsistencias impositivas en las facturas que soportan el referido gasto.

Considerando: Que de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Inversión y aplicación del incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 343-11, y todos los documentos que componen el expediente y que fueron indicados al inicio de esta Resolución, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR la inversión realizada y ejecutada por la sociedad **BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A.** en la producción cinematográfica dominicana **"El Arenero"** ascendente a la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$5,354,720.00)**, por haber sido este monto ejecutado de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley para el Fomento de la

Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

SEGUNDO: AUTORIZAR la aplicación de un crédito fiscal ascendente a la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$5,354,720.00),** correspondiente a la suma que completa la ejecución total de la inversión realizada por la sociedad **BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A.** de conformidad al incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10, a los fines de que dicho crédito sea aplicado al Impuesto sobre la Renta a pagar por la sociedad **BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A.** Siempre y cuando dicha suma no exceda el veinticinco por ciento (25%) del Impuesto sobre la Renta a liquidar en el período fiscal correspondiente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 343-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).**

SR. CAYO CLAUDIO ESPINAL,
Viceministro de Cultura en representación del SR. EDUARDO SELMAN
Ministro de Cultura
Presidente del CIPAC

SRA. YVETTE A. MARICHAL CARVAJAL
Directora General de Cine
Secretaria del CIPAC